

El derecho a la protección de los datos personales

- Le confiere al individuo la facultad de participar en el tratamiento que otros hacen de sus datos personales.
- Protege el manejo justo de su información personal al garantizarle el acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como al permitirle manifestar su oposición al tratamiento de los mismos (derechos ARCO).

Diferencias entre:

El derecho de acceso a la información pública

- Le permite al individuo acceder a la información que obra en los archivos de los poderes públicos siempre que dicha información no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.
- No limita el ejercicio del derecho de protección de datos personales salvo en casos excepcionales. (causas de interés público)

El derecho a la protección de datos personales

- Le confiere al individuo la facultad de acceder a los datos personales que sobre su persona obran en poder de los poderes públicos, así como rectificarlos, cancelarlos y oponerse a que sean tratados.
- Limita el ejercicio del derecho de acceso a la información pública salvo casos excepcionales. (causas de interés público)

Principios de Protección de Datos Personales

- Licitud
- Lealtad
- Información
- Calidad
- Finalidad
- Consentimiento
- Responsabilidad
- Proporcionalidad